



# COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 25.-/  
NUEVA TOLTEN, 08/02/2018.-**

**VISTOS:**

- Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.312 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto para la Municipalidad de Tolten para el año 2018.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 191 de fecha 28 de Marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Tolten.
- Bases que regulan el llamado a propuesta pública, para el presente llamado.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con un Contrato de Suministro (CS) para adquirir insumos veterinarios para la Municipalidad, Departamento de Educación y Salud, de manera de hacer transparente la gestión de recursos económicos fiscales, agilizar los procesos de compra en este rubro y así asegurar una mejor gestión y servicio a la comunidad.
- Que al existir este mecanismo de compra, se hará un uso más eficiente de los recursos y tiempos administrativos, pudiendo así nuestras unidades satisfacer mas rápidamente a nuestra comunidad.
- Que la necesidad de contar con el presente convenio es inmediata.

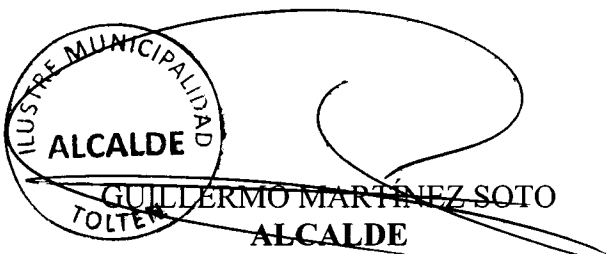
**DECRETO:**

- CONSIDERANDO.**
1. **LLAMASE**, a Licitación Pública para adquirir los servicios mencionados en
  2. **APRUÉBESE** Bases Administrativas y Condiciones Especiales, Anexos y demás documentos que regulan el presente llamado a Licitación Pública.
  3. **PODRÁN** participar en esta Licitación todas las empresas del rubro que cumplan los requisitos establecidos en las bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  4. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la ID N° 3836-7-LE18, en los plazos establecidos en el sistema.
  5. **NOMBRESE** como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes cargos o quienes les subroguen:

- Director de Administración y Finanzas
- Jefe de Gestión
- Secretario Municipal y Ministro de Fé.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
LIZANDRO VILLARROEL GATICA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO  
ALCALDE

GMS/LVG/pgg  
**DISTRIBUCIÓN: //.**

- Unidad de Control Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado de Transparencia.
- Encargada de Adquisiciones.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.



**BASES ADMINISTRATIVAS  
Y CONDICIONES ESPECIALES**  
"C.S. Insumos Veterinarios".

**I. INTRODUCCION**

La Ilustre Municipalidad de Toltén en adelante LA MUNICIPALIDAD; invita a oferentes del rubro a participar en Licitación Pública para contar con un contrato de suministro con el objeto de adquirir insumos veterinarios, con el fin de ser utilizados por la Ilustre Municipalidad de Toltén junto a sus servicios dependientes (Departamento de Educación y Salud).

Lo anterior conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial las contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su correspondiente reglamento.

**II. OBJETIVOS DE LA LICITACION**

Un *Contrato de Suministro* es un compromiso contraído por la Municipalidad y el oferente adjudicado o seleccionado para adquirir los productos y/o servicios mencionados en el punto N° I, informando el monto comprometido a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de manera de hacer transparente la gestión de recursos económicos fiscales, y asegurando el mejor servicio.

Los postulantes podrán presentar sus ofertas conforme lo establecido en la presente Licitación Pública de acuerdo a estas Bases y Condiciones Especiales y demás documentos asociados. Las presentes Bases corresponden al documento aprobado por la autoridad competente y contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien y/o servicio a contratar.

**III. SERVICIOS REQUERIDOS**

Se requiere de los siguientes servicios los que quedaran distribuidos en las siguientes Líneas:

LINEAS DE SERVICIOS	
1	<p><b>Insumos Veterinarios</b></p> <p>- Nos referimos por ejemplo a: Antibióticos Orales e Inyectables, Vacunas, Desinfectantes tópicos, Suturas, Antiparasitarios Orales e Inyectables, Vitaminas, Conchuelas, Sedantes, Calcios, Herramientas Instrumentales y otros relacionados con el rubro.</p>

**IV. PERFIL Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

a) Podrán participar en la presente propuesta todos los proveedores en el sistema de compras públicas.

b) Sin perjuicio de lo anterior NO podrán CONTRATAR con el municipio los siguientes oferentes y/o proveedores:

1.- Aquellos oferentes que incumplan lo estipulado en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD TOLTÉN

consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Toltén, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".

- 2.- No se podrá contratar con Sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.
- 3.- No se podrá contratar a aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Toltén, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.
- 4.- Además los contratantes no podrán tener inhabilidades para contratar con el estado de conformidad al Artículo 4 de la Ley 19.886.

### V ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la presente Licitación serán los que se informen en el sistema de compras públicas bajo la ID 3836-7-LE18.

### VI CALIFICACIÓN E IDONEIDAD DE LOS PARTICIPANTES.

Solamente se verificará la idoneidad y calificación de los participantes a través del Registro Electrónico de Proveedores del Estado, verificando el estado de su inscripción como vigente y en caso que no se cumpla con este requisito se establecerá un plazo de 20 días corridos para cumplir con el requerimiento.

### VII CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 3836-7-LE18. Será responsabilidad del(los) oferente(s) cerciorarse de la existencia de la serie de preguntas, respuestas y aclaraciones a los antecedentes técnicos y bases de licitación, las cuales formarán parte de la licitación, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte del oferente a quién se le adjudique el contrato.

### VIII MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases. Junto con aprobar las modificaciones, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, con el fin que los oferentes puedan adecuar sus ofertas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

IX PRESENTACION DE OFERTAS

a. Forma de presentación

Las ofertas se recepcionarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora establecida en la ficha electrónica a la que podrán acceder ingresando la siguiente ID: 3836-7-LE18.

El valor de la oferta a indicar en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá referencial, sin embargo los precios ingresados en Anexo 3 deberán mantenerse según lo indicados el punto XIII letra i. de las presentes Bases.

Las ofertas presentadas a través del sistema deben contener los siguientes documentos:

- Anexo 1 "Identificación del Oferente".
- Anexo 2 "Declaración Jurada"
- Anexo 3 "Económico - Técnico".
- Copia digitalizada RUT SII o Carnet de Identidad del Representante Legal.
- Copia digitalizada de Patente Comercial, para acreditar dirección comercial.
- Documentos que demuestren Experiencia en ventas a Servicios Públicos. (Órdenes de compra, Facturas, Resoluciones o Decretos que aprueban Contrato con su respectivo Contrato, y/o Certificados de Experiencia emitidos por el mandante.
- Garantía por Seriedad de Ofertas.

b. Serán rechazadas las ofertas que:

1. No hayan presentado su Garantía de Seriedad de Ofertas, ya sea si es electrónica o física, antes de la fecha y hora de cierre de la presente propuesta.
2. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos mencionados en las Presentes Bases Administrativas y Condiciones Especiales.
3. Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos para la correcta evaluación de las ofertas luego de haber aplicado el Artículo 40 sobre "Errores u omisiones Formales detectados durante la Evaluación", del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
4. De aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o de infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de 2 años anteriores al acto de apertura de la presente propuesta.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

X GARANTIA POR SERIEDAD DE OFERTAS

Los oferentes participantes en esta propuesta deberán emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN una Garantía por un valor de \$70.000.- (Setenta mil pesos), con vigencia al 16 de Abril de 2018.

Esta garantía deberá contener la siguiente Glosa:

**"Garantía para cautelar la seriedad de la oferta en Licitación Pública ID: 3836-7-LE18".**



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD TOLTÉN

Esta garantía debe ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista, y ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Toltén; lo anterior con el objeto de cautelar la Seriedad de las Ofertas.

En caso de que esta garantía sea física deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Toltén, antes de la Fecha y Hora de cierre de la presente licitación; o en el caso de ser electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser ingresada con la respectiva oferta; la no presentación de dicha garantía será objeto de rechazo de la oferta.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en la oferta del oferente adjudicado o en los siguientes casos:

- Cuando, durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- Cuando el Oferente adjudicado no se presente a la firma del Contrato o no presente documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos establecidos por el Municipio.
- Cuando se incumpla con lo Indicado en el Punto XIII letra b. de las presentes Bases.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de adjudicada la propuesta, y previa solicitud por escrito de los oferentes, y en la que debe indicar el N° y Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID).

### XI DE LA REVOCACION Y/O SUSPENSIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Se puede otorgar el estado de *revocada* cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante, mediante resolución fundada o acto administrativo, que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el proceso licitatorio.

Por otro lado, el estado *suspendido* permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuanto el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia Jurisdiccional ordenan esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación

### XII PROCESO DE SELECCION

Con posterioridad a la fecha de entrega de ofertas, los antecedentes y documentación presentada por los oferentes serán entregados a la Comisión Evaluadora.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el número IX letra a., o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

La Comisión propondrá al Sr. Alcalde, la oferta más conveniente a los intereses municipales; posteriormente el Sr. Alcalde procederá a presentar al Concejo Municipal para la respectiva aprobación, luego se realizará la adjudicación y posterior firma de contrato.

La Adjudicación de la propuesta se materializará a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio Exento, sin perjuicio de lo anterior El o Los oferentes adjudicados deberán Firmar Contrato con la Municipalidad; la no firma de éste dentro de un plazo de 10 días hábiles, Facultará a la Comisión Evaluadora para Adjudicar al segundo oferente con mayor puntaje, y así sucesivamente.

Esta Comisión también se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones u errores formales, siempre que éstos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de las propuestas. Dicha situación es exclusiva decisión del mandante a través de la Comisión Evaluadora de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que él (los) oferente(s) acompañe(n) los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados "Fuera de Bases".

En atención al párrafo anterior, por cada documento faltante que fuere solicitado y enviado dentro de este nuevo plazo fijado, serán evaluados desfavorablemente en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales".

La Comisión también se reserva el derecho de solicitar nuevos antecedentes para aclarar o tomar una mejor decisión en la evaluación de las ofertas, lo que no implicará descuento alguno en el puntaje obtenido.

El resultado de la adjudicación se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde y el Consejo Municipal.

**a. Criterios de Evaluación.**

Los Criterios a evaluar serán los siguientes:

**- Variedad de Productos: 30%**

Se verificará lo ofertado en Anexo 3

En este anexo se requieren distintos grupos de productos (12), los oferentes deberán ofertar de acuerdo a lo requerido para cada grupo; a cada grupo se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>Cantidad de Productos Ofertados</i>	<i>Puntaje</i>
10 o más productos por grupo	35 puntos
Entre 5 y 9 productos por grupo	19 puntos
3 y 4 productos por grupo	11 puntos
1 y 2 productos por grupo	5 puntos
0 producto por grupo	0 puntos

Máximo puntaje a obtener 420 puntos.

**\*Los Oferentes que obtengan menos de 100 puntos serán declarados "FUERA DE BASES".**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

La evaluación se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Ponderación máxima obtener (30)} * \text{Puntos obtenidos (X)}}{\text{Puntaje máximo a Obtener (420)}}$$

**- Cercanía de los oferentes con la ciudad de Nueva Toltén: 20%**

Para evaluar este criterio se necesita Patente Comercial.

Se Evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

De acuerdo a Dirección de Patente Comercial	Ponderación
En Nueva Toltén	20%
En Toltén	16%
Otras Comunas Entre 1 y 15 Km, alejado de Nueva Toltén	14%
Otras Comunas Entre 15 y 60 Km, alejado de Nueva Toltén	9%
Otras Comunas Entre más de 60 y 99 Km, alejado de Nueva Toltén	3%
Otras Comunas Más de 99 km, alejado de Nueva Toltén	0%

\*Para medir el Kilometraje se utilizara Google Earth, con su aplicación ruta.

**- Cantidad total de productos ofertados : 15%**

Se verificará lo ofertado en Anexo 3

Se Evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Cantidad total de productos de oferta (X)} * \text{Ponderación a Obtener (15)}}{\text{Mayor cantidad de productos ofertados (X)}}$$

**- Experiencia de los Oferentes: 20 %**

Se evaluara de acuerdo a la cantidad de años de experiencia en servicios prestados a servicios públicos; para ello podrán presentar : Ordenes de Compras y/o Facturas, Resoluciones o Decretos que aprueben contrato con su respectivo contrato, o Certificados de Experiencia emitidos por el mandante en el que indique el tiempo que lleva presando servicios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

La forma de medir estos años será la siguiente:

OFERENTES QUE PRESENTAN	OBSERVACION	SE CONSIDERARA COMO
Órdenes de Compra y/o Facturas	5 o más documentos por año y que no correspondan a la misma venta.	1 año de Experiencia
	4 o menos documentos por año	0 año de Experiencia
Resolución o Decreto que aprueba Contrato, con contrato.	Se considerara solo si presenta ambos documentos (Copias Escaneadas en Original).	Dependerá de la cantidad de años de duración de cada contrato y que no haya sido evaluado previamente.
Certificados de Experiencia Emitidos por el mandante	Se considerara solo los que estén con su respectiva firma y timbre de la persona y entidad pública que lo emite.	Dependerá de la cantidad de años que se informe en dicho documento y que no hayan sido evaluado previamente.

Este criterio, se evaluara considerando lo antes señalado y de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Años de Experiencia en Ventas a servicios públicos	Ponderación
0	0%
1	2%
2	12%
4 o más	20%

- **Cumplimiento de Requisitos Formales: 15%**

En este criterio se evaluará la presentación de documentos establecidos en el punto IX letra a. de las presentes Bases.

Si los oferentes cumplen en primera instancia con lo requerido obtendrán la ponderación máxima (15%) de este criterio; si por error u omisión faltase documentación o algún dato que requiera en la oferta, se solicitará aclaración no obstante se le castigará con un descuento porcentual de 10 pto. sobre el criterio (15% - 10%) por lo que obtendrá un máximo de 5%, de persistir errores formales o falta de documentos la Comisión podrá rechazar la oferta si así lo estimare.

Nota: La situación antes mencionada es materia de exclusiva determinación de la Comisión Evaluadora.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

**b. Desempates**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, en el CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "VARIEDAD DE PRODUCTOS", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido la mayor cantidad de años de experiencia. De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CERCANIA DE LOS OFERENTES CON LA CIUDAD DE NUEVA TOLTÉN", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que esté más cerca de la ciudad de Nueva Toltén o en ella, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CANTIDAD DE PRODUCTOS OFERTADOS"

**c. Aplazamiento de la Fecha de Adjudicación**

Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con las fechas indicadas en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la adjudicación de la presente propuesta, se publicará en el sitio web antes mencionado una nueva fecha de adjudicación, la cual no podrá exceder los 15 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

- ❖ El proceso de adjudicación se realizará previo visto bueno de la Unidad de Control Municipal, Sr. Alcalde y aprobación del Consejo Municipal.

**XIII DEL CONTRATO**

El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere)
- Forma de pago
- Objetivos
- Tiempo de Duración.
- Otros.

**a. Requisitos para contratar**

- Ser persona natural o Jurídica, y estar Hábil en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del reglamento de ese texto legal. (En caso de no encontrarse registrado en Chile Proveedores al momento de adjudicación de la propuesta tendrá un plazo de 7 días hábiles, desde la fecha de adjudicación para realizar su registro y habilitarse, y así proceder a la firma del contrato).
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, contados de dos años la fecha.
- Presentar Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- Fotocopia Legalizada de la Cedula de identidad (persona Natural) o RUT en Caso de Empresa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

- Declaración Jurada acreditando que no se está afecto al Art. 4° Inciso 6 de la Ley 19.886.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad al momento de contratar (solo para empresas).
- Certificado de representación legal vigente al momento de contratar. (Solo para sociedades)

b. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

El(los) oferente(s) que resulte(n) Adjudicado(s) en esta propuesta deberá(n) emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN una Garantía por un valor de \$105.000.- (ciento cinco mil pesos), con vigencia al 30 de Junio de 2020; la cual deberá contener la siguiente GLOSA: "*Garantía para cautelar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de licitación pública ID: 3836-7-LE18*".

Esta garantía deberá ser de carácter irrevocable, pagadera a la vista y ser tomada a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, con el objeto de cautelar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. En caso de que esta garantía sea física deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Tolten; o en el caso de ser electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser enviada al siguiente e-mail: [mercadopublico@tolten.cl](mailto:mercadopublico@tolten.cl); para ambos casos deberá ser enviada dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta. La presentación de dicha garantía es requisito obligatorio para proceder a la Firma del Contrato de Suministro, el cual será firmado entre el Municipio y el(los) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s) en la presente propuesta; materia administrativa que estará a cargo de la Unidad de Gestión del Municipio. Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en el Contrato antes mencionado.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de vencida la vigencia de la misma, y para realizar dicha devolución deberá enviarse una solicitud por escrito al Municipio, indicando: el N° y Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID).

- *Esta garantía resguarda el 5% estimado de las compras mensuales que se puedan realizar y sirve para mantener la relación comercial vigente.*
- *En caso de renovarse el contrato de acuerdo a lo establecido en punto XIII letra f. se deberá emitir una nueva garantía en las mismas condiciones por el mismo monto y con vencimiento 60 días hábiles luego de la fecha de vencimiento del nuevo contrato.*

c. Suscripción y re adjudicación.

La suscripción del contrato deberá realizarse dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de adjudicación de la propuesta.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no hace llegar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en los plazos establecidos, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, y re-adjudicar la propuesta al proveedor que haya quedado en segundo lugar en la respectiva evaluación de ofertas, y si este también incumpliere con lo establecido en la presentes bases se procederá de la misma forma que con el primero y así sucesivamente, a menos que de acuerdo con los intereses del servicio se decida declarar desierta la propuesta, y hacer un nuevo llamado a licitación pública.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

**d. Duración**

El presente contrato contempla un período de duración de 24 meses contados desde la fecha de firma del contrato.

En caso que el Municipio o el proveedor adjudicado deseen poner término anticipado al contrato se comunicará a la otra parte contratante, con al menos treinta días de anticipación.

**e. Obligaciones de Contratista**

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
2. Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
3. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados por la Municipalidad.
4. Avisar a lo menos con 30 días de anticipación de cualquier modificación al giro o razón social
5. Durante la duración del Contrato, el contratista deberá mantener su situación en Chile Proveedores como "Hábil", por lo tanto en ningún caso podrá estar Inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo a lo que señala el Artículo 92 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que ocurra una situación de inhabilidad de las mencionadas en el Art. 92 de la Ley antes mencionada la Municipalidad no podrá tener relación comercial con proveedores inhabilitados.
6. El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

**f. Causales de Resciliación o Terminación Anticipada**

1. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, sin derecho a indemnización de ninguna especie.
2. Por disolución de la sociedad o fallecimiento del dueño.
3. Por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
4. Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
6. Por cambio de Razón Social por parte del proveedor, sin el aviso señalado en las presentes bases.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por causal prevista en el numeral 3., se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

1. Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
2. Falta de respuesta a las solicitudes.
3. Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. La negativa sin causa justificada, de entregar cualquiera de los productos que hubiere comprometido en su oferta.
5. El incumplimiento de lo establecido en el punto anterior letra a. denominado "Obligaciones del Contratista" de las Bases Administrativas.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas precedentemente, la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada el contrato mediante decreto fundado, dicha situación será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el sistema de información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en cualquiera de los casos señalados con excepción en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños perjuicios que fueren procedentes.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Ilustre Municipalidad de Toltén pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado o pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con correspondiente indemnización de perjuicios.

**g. Renovación**

El contrato podrá renovarse por una sola vez, por un igual periodo de tiempo; a solicitud de una de las partes del contrato; Si el contratista solicita la renovación del contrato, deberá hacer llegar al Municipio una Carta Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, en la que solicite la renovación de contrato; dicha carta deberá haber ingresado en la Oficina de Partes Municipal al menos 30 días corridos antes que se cumpla el vencimiento de dicho contrato.

En el caso que el Municipio solicite dicha renovación, se enviará dicha solicitud por carta certificada al representante legal, en el domicilio establecido en el contrato respectivo, con a lo menos 30 días de anticipación.

En ambos casos, el Sr. Alcalde designará una Comisión Evaluadora, para que ésta evalúe el Comportamiento Contractual anterior del contratista; dicha comisión deberá estar integrada por al menos 3 funcionarios municipales con cargo de jefatura y uno de ellos deberá ser el Jefe de Adquisiciones. Esta Comisión hará llegar al Sr. Alcalde un Informe en donde se detalle el comportamiento contractual anterior del Contratista, para que este tome la decisión final de Renovar o No dicho Contrato.

En caso que el Sr. Alcalde decida aceptar la renovación, se le informara al contratista que para hacer efectiva esta renovación de contrato deberá presentar una nueva garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato por este nuevo período de tiempo y por un valor igual al de la anterior.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

**h. Modalidad del Servicio de Abastecimiento**

La Municipalidad podrá requerir los servicios en forma, diaria, semanal, quincenal, mensual, bimestral, trimestral o semestral y considerando distintos factores como trabajo en horas y servicios no hábiles pudiendo ser estos, tarde por la noche, o fines de semana, en zonas urbanas o rurales, se contratarán de acuerdo a la necesidad inminente, y requerimientos internos.

Se emitirán Órdenes de Compra a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la cual deberá ser Aceptada por el(los) Contratista(s).

Las Órdenes de Compra se generarán por el Departamento de Adquisiciones de la unidad de compra correspondiente, ya sea Municipalidad, Educación o Salud, de manera de mantener informado mediante el sistema los montos transados en las adquisiciones de cada servicio requerido.

**i. Forma de Pago**

Las órdenes de compra se generarán a medida que se va haciendo uso del contrato, haciendo referencia al ID del proceso que le dio origen. El pago se realizará contra presentación de la respectiva factura a nombre la Ilustre Municipalidad de Toltén, del Departamento de Salud Municipal, o del Departamento de Educación Municipal, según lo adquirido por cada unidad compradora, en un plazo no superior a treinta (30) días con cheque nominativo y cruzado a nombre del proveedor correspondiente o vía transferencia electrónica.

**j. Fluctuaciones en el Precio**

Dado que se trata de un Contrato de Suministro por un periodo largo de tiempo se entiende que los precios de los productos y/o servicios varían con el paso de este.

Por lo tanto:

1. Los valores ofertados por el proveedor en ANEXO 3 a través del sistema deberán ser los reales y mantenerse por al menos 60 días corridos, contados desde la fecha de firma del respectivo contrato, y teniendo en consideración que se trata de un contrato de suministro y que los precios de los productos y/o servicios varían en el transcurso del tiempo, luego de terminado este plazo los precios podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado y serán adquiridos a través de una cotización emitida por el proveedor con el objetivo de emitir Orden de Compra con los valores allí indicados.
2. Podrán también adquirirse productos no ofertados por el proveedor, en Anexo 3; para realizar estas adquisiciones, se deberá tener en cuenta, que los productos se encuentren dentro del rubro licitado en la presente propuesta; para su materialización se deberá Cotizar cada vez que se requieran, con el objetivo de emitir Orden de Compra con los valores allí indicados.

**k. Plazos de Implementación del sistema de Abastecimiento**

El plazo máximo para la implementación del nuevo sistema será una vez que esté completamente tramitado el contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN  
XIV CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Municipio.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes dentro del plazo que se establezca en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Municipalidad también se reserva el derecho de efectuar un nuevo llamado en el plazo de ejecución del Contrato de ser conveniente para los intereses del Municipio; no siendo esto motivo de indemnización de algún proveedor adjudicado que no cumpla con los eventuales nuevos requisitos.



ZANDRO VILLARROEL GATICA  
V B° DIRECCIÓN DE CONTROL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

## ANEXO 1 - Identificación del Oferente

**"C.S. Insumos Veterinarios"**  
**ID Mercado Público 3836-7-LE18**

### RAZON SOCIAL

RUT

DIRECCION COMERCIAL

TELEFONO COMERCIAL

CORREO ELECTRONICO

NOMBRE REP. LEGAL

RUN

CORREO ELECTRONICO

FIRMA


Toltén, .....de Febrero del 2018.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

## ANEXO 2 - Declaración Jurada

### "C.S. Insumos Veterinarios"

#### **Declaración:**

Declaro conocer las Bases Administrativas y condiciones especiales, Anexos, normas aplicables, respuestas a consultas y aclaraciones (publicados en la ficha de la licitación ID 3836-7-LE18, en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo señalado para el efecto) y las condiciones de la LICITACION; así mismo que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo que la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Toltén en relación con esta Licitación.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del servicio y acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido sancionado con término anticipado del contrato y causal imputable al Proveedor en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores.

Declaro que la no adjudicación de la licitación, es el resultado de la evaluación efectuada por la Municipalidad, en relación al Servicio que se Licita y que en virtud de las circunstancias antes señaladas, reconozco que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

Declaro que no existen funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Toltén en nuestra empresa, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como asimismo, si corresponde, no forman parte de la sociedad de personas. En el caso de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas se declara que no cuentan con accionistas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Toltén, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, antes mencionada, y respecto de sociedades anónimas abiertas no existen personas que reúnan las calidades antes descritas que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. Además, se agrega que ningún funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Toltén, ni personas unidas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de nuestra sociedad.

Declaro que, no nos afectan las inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, contemplan los artículos 8° y 10 de la Ley 20.393, del 2009 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas; en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE EMPRESA

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENT. LEGAL

Toltén, \_\_\_\_\_ de Febrero de 2018.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

### ANEXO 3

## Economico-Técnico

"C.S. Insumos Veterinarios"  
ID: Mercado Público: 3836-7-LE18

Ingresar listado de Productos de acuerdo a la línea que esta ofertando

GRUPO <small>Incluir en este grupo</small>	PRODUCTO	Precio Neto <small>Unidades</small>
Antibióticos Orales		
Antibióticos Inyectables		
Vacunas		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

### ANEXO 3

## Economico-Técnico

"C.S. Insumos Veterinarios"

ID: Mercado Público: 3836-7-LE18

Desinfectantes Tópicos		
Suturas		
Antiparasitarios Orales		
Antiparasitarios Inyectables		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

### ANEXO 3

## Economico-Técnico

"C.S. Insumos Veterinarios"  
ID: Mercado Público: 3836-7-LE18

<b>Vitaminas - Condruelas</b>		
<b>Sedantes</b>		
<b>Carbor</b>		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

# ANEXO 3

## Economico-Técnico

"C.S. Insumos Veterinarios"  
ID: Mercado Público: 3836-7-LE18

Herramientas Instrumental

OTROS

